ATLETAS QUE SE DESEMPEÑAN EN LA JUNTA DIRECTIVA

Las Reglas Generales de Olimpiadas Especiales en las Secciones 5.01 (c) y 5.02 (c) establecen lo siguiente:

La Junta Directiva de un Programa Acreditado será responsable, según los estatutos del Programa u otros documentos organizativos, de supervisar la conducción de los asuntos del Programa.

La Junta Directiva de un Programa Acreditado deberá tener el tamaño suficiente para permitir la supervisión y la toma de decisiones responsables del programa. Además, debe incluir a miembros de diversas ubicaciones geográficas y con antecedentes profesionales diversos que posean trayectoria o experiencia en Olimpiadas Especiales, o bien, con discapacidades intelectuales o un interés en el desarrollo y expansión de los programas de Olimpiadas Especiales.

Como parte de este requisito, la Junta Directiva o el Comité de Programa de cada Programa Acreditado deberá, dentro de su estructura de Junta o Comité, incluir al menos uno de los siguientes:

* experto en deporte;
* experto en el campo de la discapacidad intelectual;
* atleta de Olimpiadas Especiales, que debe haber recibido entrenamiento en la participación de la Junta o el Comité de Programa;
* relación familiar con un atleta de Olimpiadas Especiales.

**Los miembros atletas deben tener los mismos derechos y privilegios que los demás miembros de la Junta con derecho a voto, incluidos los derechos de voto plenos, así como el mismo mandato que los demás miembros.**

**Los atletas deben desempeñar un papel significativo e integral y no deben ser elegidos solo para cumplir con el requisito de acreditación. La participación tiene que ser activa, no simbólica.**

Criterios sugeridos que se utilizarán al seleccionar un atleta para desempeñarse en la Junta Directiva:

1. Cursos sobre liderazgo de atletas completados:
* Introducción al Liderazgo de Atletas
* Comprensión del liderazgo
* Representante de atletas
* Orientación y capacitación de la Junta General brindadas a toda la Junta Directiva
1. Tener al menos 5 años de experiencia en Olimpiadas Especiales
* Ser un atleta registrado actualmente
* Participación en el Liderazgo de Atletas, ya sea un año de experiencia en un Consejo de Liderazgo de Atletas o en un Comité de Olimpiadas Especiales
* Haber participado en una competencia o programa deportivo en los últimos 5 años
1. Ser mayor de edad (mayor de 18 o 21 años, según la legislación local)
2. Conocer las Olimpiadas Especiales
3. Tener habilidades de comunicación efectivas (oral, escrita o auditiva)
4. Capacidad para aportar opiniones e ideas durante las reuniones
5. Capacidad para comprometerse con el tiempo, los requisitos y las expectativas de la función
6. Tener un comportamiento profesional, comportarse de manera adecuada y respetar la naturaleza confidencial de los asuntos de la junta